

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 33

Presentada por: Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

Serie 1985-86

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE DOÑA ESPERANZA LINARES LA ESCUELA ELEMENTAL DEL BARRIO SONADORA ALTA DEL DISTRITO ESCOLAR DE GUAYNABO.

Por Cuanto : Los residentes del Bo. Sonadora Alta del término municipal de Guaynabo mediante comunicación a los efectos solicitaron de esta Hon. Asamblea se le diera el nombre de Esperanza Linares a la escuela elemental que ubica en dicho barrio.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que dicha escuela sea conocida con el nombre de "Esperanza Linares".

Por Cuanto : Doña Esperanza Linares fue una lider cívica en la comunidad del Bo. Sonadora Alta, donde residió hasta la hora de su despedida final.

Por Cuanto : Doña Esperanza Linares fue un extraordinario ser humano que se distinguió por su dedicación a servir a todos los miembros de la comunidad sin distinción de raza o credo.

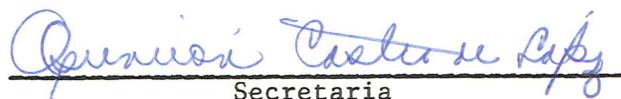
Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal no tiene objeción a que dicha escuela sea denominada con el nombre de "Esperanza Linares".

POR TANTO : RESUELVESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE MARZO DE 1986.

Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que denomine con el nombre de Esperanza Linares la Escuela Elemental del Bo. Sonadora de Guaynabo.

Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de marzo de 1986.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

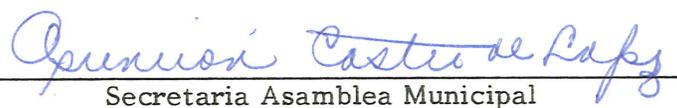
CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 33, Serie 1985-86, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 1986.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Maggie Ginés de Soto, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Juan Fuentes Rodríguez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de marzo de 1986.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis.


Secretaria Asamblea Municipal